# MEMORIA EXPLICATIVA Y ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS

Subsanación de observaciones - Registro Público de Donatarias

## FUNDACIÓN LEY VALENTÍN

Período informado: 26 de agosto de 2026 al 1 de octubre de 2026

Talcahuano - Región del Biobío

| | |
|---|---|
| **Entidad** | Fundación Ley Valentín |
| **RUT** | 65.281.349-6 |
| **Representante legal** | Pamela Andrea Gutiérrez Crisosto |
| **Domicilio** | Calle J N.º 1365, Casa 13, Brisa del Sol, Talcahuano, Región del Biobío |
| **Correo** | leyvalentinchile@gmail.com |
| **Sitio web** | fundacionleyvalentin.cl |
| **Red social** | Instagram: @leyvalentinchile |

## 1. Objeto y alcance de esta memoria

**Fundación Ley Valentín es una entidad de reciente creación.** Su escritura pública de constitución fue otorgada el 13 de agosto de 2026. La presente subsanación informa exclusivamente las acciones efectivamente realizadas dentro del período indicado por la Secretaría Técnica, esto es, desde el 26 de agosto de 2026 a la fecha de presentación de estos antecedentes.

*La guía oficial del Registro Público de Donatarias establece que, cuando una entidad se ha constituido hace menos de un año, no le es exigible una memoria anual de un ejercicio completo; en su lugar debe acompañar antecedentes que acrediten sus actividades realizadas entre su constitución y la presentación del formulario. Asimismo, la guía admite como medios de acreditación el sitio web, imágenes, videos, informes y materiales producidos.*

Fuente oficial: Secretaría Técnica Ley N.º 21.440 - "¿Qué condiciones debe cumplir el documento del formulario de inscripción Memoria?"

**Por tratarse de una Fundación que recién inicia sus actividades, esta memoria se ha elaborado bajo un criterio de prudencia:** se informan pocas acciones, pero concretas, verificables y cuantificables cuando existen métricas disponibles. No se atribuyen beneficiarios a proyectos que todavía se encuentran en preparación ni se presentan como ejecutadas actividades que aún no han comenzado.

## 2. Foco de las actividades efectivamente acreditadas

Las actividades que se presentan a continuación se vinculan principalmente con la prevención de accidentes, la protección infantil y familiar y la promoción de entornos residenciales y comunitarios más seguros. Para efectos de esta subsanación, no se pretende acreditar el fin "educación" mediante estas acciones, atendida la observación formulada por la Secretaría Técnica.

# Actividad efectiva N.º 1: Plataforma digital nacional de prevención y difusión

| | |
|---|---|
| **Fecha de inicio** | 22 de septiembre de 2026, coincidiendo con el lanzamiento oficial de la Fundación. |
| **Lugar / canal** | Actividad digital de alcance nacional mediante el sitio web fundacionleyvalentin.cl y redes sociales institucionales. |
| **Desarrollo** | Desde el 22 de septiembre de 2026 la Fundación mantiene operativa una plataforma digital pública y gratuita destinada a difundir información relacionada con prevención de caídas desde altura, seguridad en ventanas, balcones y edificaciones, normativa aplicable, Ley Valentín, dispositivos de seguridad y acceso a información preventiva para familias y comunidades. |
| **Temas tratados** | Prevención de caídas; seguridad en viviendas y edificaciones en altura; Ley Valentín; medidas de protección y autocuidado; dispositivos de seguridad; promoción de entornos seguros para niños y niñas. |
| **Beneficiarios** | Acceso abierto a personas de todo Chile. A la fecha no existen estadísticas propias del sitio web, debido a su reciente puesta en funcionamiento, por lo que no se asigna una cifra de beneficiarios que no pueda ser acreditada. |
| **Beneficio entregado** | Acceso gratuito y permanente a información preventiva y normativa, recomendaciones para reducir riesgos y orientación general sobre medidas de seguridad para ventanas, balcones y edificaciones. |
| **Inscripción** | No existe inscripción. El acceso es libre. |
| **Selección** | No existe selección individual de participantes. La plataforma está abierta a la comunidad general, con especial utilidad para familias con niños y niñas, residentes de edificios y condominios y personas interesadas en prevención de caídas. |
| **Costo** | Gratuito para las personas usuarias. |
| **Relación con fines** | Desarrollo y protección infantil y familiar; desarrollo comunitario/local, urbano y habitacional. |

## Medio de acreditación

**Sitio web institucional activo:** https://fundacionleyvalentin.cl

A la fecha de esta memoria, el sitio web no dispone todavía de estadísticas consolidadas de visitas. Esta circunstancia se declara expresamente para no atribuir cifras que aún no pueden ser verificadas.

## Actividad efectiva N.° 2: Lanzamiento oficial y jornada de sensibilización preventiva

| | |
|---|---|
| **Fecha** | 22 de septiembre de 2026. |
| **Lugar** | Dependencias del Gobierno Regional del Biobío, Concepción. |
| **Desarrollo** | La Fundación realizó su lanzamiento oficial mediante una jornada presencial destinada a presentar públicamente su misión, líneas de trabajo y objetivo de promover entornos seguros para la infancia y prevenir accidentes evitables, especialmente caídas desde ventanas, balcones y edificaciones en altura. Durante la actividad se explicó el origen de la Fundación, la necesidad de mantener acciones preventivas aun después de la aprobación de la normativa y se presentaron medidas concretas de protección y dispositivos de seguridad. |
| **Temas tratados** | Prevención de caídas desde altura; seguridad de ventanas y balcones; protección infantil; Ley Valentín; medidas físicas de protección; responsabilidad preventiva de familias y comunidades; líneas de trabajo de la Fundación. |
| **Beneficiarios** | Aproximadamente 50 participantes presenciales. |
| **Beneficio entregado** | Información preventiva, conocimiento de medidas concretas para disminuir riesgos de caída, orientación sobre seguridad en viviendas y vinculación con una iniciativa de prevención de alcance comunitario. |
| **Inscripción** | Participación mediante invitación y convocatoria directa, complementada con difusión institucional. |
| **Selección** | Se convocó a autoridades, dirigentes, organizaciones, colaboradores, familias y personas interesadas en seguridad infantil y prevención. No existió selección por capacidad económica ni pago de entrada. |
| **Costo** | Gratuito para los asistentes. |
| **Relación con fines** | Desarrollo y protección infantil y familiar; desarrollo comunitario/local, urbano y habitacional. |

### Medio de acreditación




*Registro audiovisual del lanzamiento difundido por el Gobierno Regional del Biobío.*

**Cobertura pública verificable:** Canal 9 Biobío | 24 Horas Sabes.cl | Publimetro

# Actividad efectiva N.° 3: Campaña preventiva de Fiestas Patrias

| | |
|---|---|
| **Fecha** | 15 de septiembre de 2026. |
| **Lugar / canal** | Redes sociales institucionales de Fundación Ley Valentín, con acceso digital abierto. |
| **Desarrollo** | Campaña preventiva difundida con motivo de Fiestas Patrias para reforzar conductas de autocuidado y prevención en terrazas, balcones, ventanas y otros espacios en altura. El mensaje advirtió especialmente sobre el riesgo asociado al consumo de alcohol y a la disminución de la percepción de peligro durante celebraciones, promoviendo mantener distancia de ventanas, terrazas y balcones. |
| **Temas tratados** | Prevención de caídas desde altura; autocuidado; uso seguro de balcones y terrazas; disminución de conductas de riesgo; responsabilidad preventiva en el hogar. |
| **Beneficiarios** | 3.575 espectadores según la métrica de Instagram. La publicación registró además 11.417 visualizaciones. |
| **Beneficio entregado** | Acceso gratuito a un mensaje preventivo específico y oportuno destinado a disminuir conductas de riesgo durante celebraciones de Fiestas Patrias. |
| **Inscripción** | No existió inscripción. El contenido fue de acceso libre. |
| **Selección** | No existió selección individual. La campaña se dirigió a la comunidad general, especialmente a familias y personas que utilizan espacios en altura. |
| **Costo** | Gratuito. |
| **Relación con fines** | Desarrollo y protección infantil y familiar. |

## Medio de acreditación







*Publicación preventiva y estadísticas oficiales de Instagram: 11.417 visualizaciones, 3.575 espectadores, 169 “me gusta”, 7 comentarios, 32 republicaciones, 20 envíos y 2 guardados.*

# Actividad efectiva N.º 4: Difusión de la publicación oficial de la Ley N.º 21.842 (Ley Valentín)

| | |
|---|---|
| **Fecha** | 23 de septiembre de 2026. |
| **Lugar / canal** | Redes sociales institucionales de Fundación Ley Valentín, con acceso digital abierto. |
| **Desarrollo** | La Fundación comunicó a la comunidad la publicación oficial de la Ley N.º 21.842, que modificó la Ley N.º 21.442 sobre Copropiedad Inmobiliaria con el objeto de implementar sistemas de seguridad adicionales para impedir caídas accidentales desde edificaciones en altura. La publicación se utilizó como una instancia de información y sensibilización preventiva para familias y comunidades. |
| **Temas tratados** | Ley Valentín; prevención de caídas; seguridad en ventanas y balcones; medidas de protección; conocimiento de la nueva normativa y su finalidad preventiva. |
| **Beneficiarios** | 31.026 espectadores según la métrica de Instagram. La publicación registró además 53.819 visualizaciones. |
| **Beneficio entregado** | Acceso gratuito a información normativa y preventiva, conocimiento de la publicación oficial de la ley y sensibilización respecto de medidas de seguridad en viviendas y condominios. |
| **Inscripción** | No existió inscripción. El contenido fue de acceso libre. |
| **Selección** | No existió selección individual. La información fue dirigida a la comunidad general, especialmente a familias, residentes de edificios y condominios y personas interesadas en seguridad infantil. |
| **Costo** | Gratuito. |
| **Relación con fines** | Desarrollo y protección infantil y familiar; desarrollo comunitario/local, urbano y habitacional. |

## Medio de acreditación




*Estadísticas de Instagram de la publicación sobre la aparición oficial de la Ley Valentín en el Diario Oficial: 53.819 visualizaciones y 31.026 espectadores.*

**Texto oficial de la Ley N.º 21.842:** Biblioteca del Congreso Nacional

## 3. Antecedente legislativo previo - no contabilizado como actividad efectiva de la Fundación

**La Secretaría Técnica consultó si la Fundación había participado en la tramitación del proyecto de ley.** Sobre este punto se precisa que Pamela Andrea Gutiérrez Crisosto participó en el proceso legislativo con anterioridad a la constitución de Fundación Ley Valentín, en su calidad de madre de Valentín e impulsora de la iniciativa, y no como representante de la Fundación.

El 13 de enero de 2026, Pamela Gutiérrez y Fernando Brain asistieron a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado durante el estudio del Boletín N.º 17.012-14. La sesión oficial del Senado registra su asistencia y señala que se escuchó a los invitados antes de la aprobación general del proyecto.

Registro oficial de la sesión de la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado - 13 de enero de 2026

Asimismo, un documento de Asesoría Técnica Parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional, elaborado para la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado en enero de 2026, dejó constancia de que la familia Brain-Gutiérrez formuló propuestas respecto de la responsabilidad de instalar dispositivos de seguridad en viviendas donde habitaran niños y niñas u otras personas expuestas a riesgo de caída.

**Este antecedente se incorpora únicamente para explicar el origen y continuidad temática de la Fundación. No se contabiliza como actividad efectiva dentro del período 26-08-2026 a la fecha, porque ocurrió antes de la constitución y fue realizado a título personal/familiar.**

### Medio de acreditación del antecedente legislativo

- El artículo 105° se refiere a las normas de diseño, y allí se faculta al MINVU para dictar los estándares en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC), en distintas materias, particularmente en la letra g) referido a condiciones de salubridad, **seguridad**, habitabilidad, iluminación y ventilación. Se observa que la facultad de dictar estándares y condiciones ya se encuentran consignados.
- La modificación de la Ordenanza en tramitación tiene prevista la incorporación de nuevos estándares para evitar caídas desde altura que serán aplicables a las nuevas edificaciones.
- Eventualmente se podría considerar establecer la responsabilidad de los propietarios de instalar dispositivos de seguridad cuando en la unidad habitaran niñas y niños menores de 12 años u otra población para quienes vanos, ventanas, balcones u otros pudieran representar una situación de riesgo. Cabe considerar que tanto la familia Brian-Gutiérrez como la Asociación de Desarrolladores Inmobiliarios propusieron el tratamiento de esta materia de una manera similar a la regulación en la Ley de Tránsito de las sillas para el traslado de menores de edad en que si bien los vehículos no traen el dispositivo es responsabilidad de quien traslada al pasajero de esta característica proporcionarla y el vehículo debe contar con las condiciones para su instalación.

*Extracto del documento de Asesoría Técnica Parlamentaria de la BCN, enero de 2026. El documento utiliza la expresión “familia Brian-Gutiérrez”.*

# 4. Antecedente complementario de fortalecimiento institucional: Magistrada

El Ejército de Chile, a través del Departamento II Remonta DIGEFER, autorizó durante septiembre de 2026 la donación del ejemplar equino denominado Magistrada a Fundación Ley Valentín. El ejemplar será incorporado progresivamente a una línea futura de vinculación comunitaria y comunicación preventiva.

**¿Por qué un caballo como embajadora de la Fundación?** La Fundación adoptó esta decisión como parte de su identidad y estrategia de vinculación con la comunidad. Magistrada busca transformarse en una figura viva, reconocible y recordable asociada a la Fundación, capaz de acompañar en el futuro jornadas, encuentros y actividades de sensibilización. Su función proyectada no es convertir la actividad ecuestre en objeto principal de la Fundación, sino reforzar los mensajes de prevención, protección de la infancia y promoción de entornos seguros mediante una imagen institucional cercana y memorable.

Actualmente, Magistrada se encuentra en proceso de adaptación, manejo y preparación para futuras actividades con público. Por esta razón, esta línea de trabajo no se presenta como actividad efectiva ejecutada ni se le atribuyen beneficiarios, participantes o resultados a la fecha.

| | |
|---|---|
| **Estado actual** | Preparación y adaptación para futuras actividades comunitarias y preventivas. |
| **Beneficiarios actuales** | No corresponde asignar beneficiarios en esta etapa. |
| **Costo para beneficiarios** | No aplica actualmente. |
| **Uso proyectado** | Embajadora institucional en futuras actividades de prevención, sensibilización y encuentro con niños, familias y comunidades. |

## Medio de acreditación



**donación de ganado**
1 mensaje

**DEPTO II REMONTA DIGEFER** <deptoii.remonta.digefer@ejercito.cl> lun, 7 de sept de 2026 a la hora 12:22
Para: LeyValentin <leyvalentinchile@gmail.com>

Buenos días la yegua magistrada está disponible , la documentación enviada fue aprobada por la dirección general de fomento y se autoriza esta donación. el retiro del ejemplar será a partir del 09 al 23 de septiembre del 2026 días hábiles si retira un tercero debe tener un poder simple y copia de cédula de identidad.

Una ves que tenga una fecha de retiro comunicarlo a esta dirección para tener el caballar preparado para su entrega.

Atte.

Jorge chaura valle
Sof.

Fono de contacto. 978455174

Obtener Outlook para Android

**From:** LeyValentin <leyvalentinchile@gmail.com>
**Sent:** Sunday, 06 September 2026 12:42:41
**To:** DEPTO II REMONTA DIGEFER <deptoii.remonta.digefer@ejercito.cl>
**Subject:** Re: donación de ganado

**ATENCIÓN: Este correo electrónico se originó fuera de la Institución Ejército de Chile.**

**Por favor, no haga clic sobre enlaces, no descargue archivos adjuntos, no entregue información confidencial y no escanee códigos QR** a menos que confíe en el remitente y usted reconozca que el contenido es seguro. Ante dudas o sospechas, reporte de inmediato a **dor.noc@ejercito.cl**

[Texto citado oculto]

## 5. Línea proyectada no contabilizada: dispositivos de seguridad

Fundación Ley Valentín contempla la futura comercialización de dispositivos de seguridad para ventanas y otros sistemas de protección directamente vinculados con su objeto preventivo. Esta línea busca facilitar el acceso a soluciones físicas de seguridad y, al mismo tiempo, generar ingresos o excedentes destinados exclusivamente al cumplimiento de los fines fundacionales y al fortalecimiento institucional.

**A la fecha de esta memoria no se han realizado ventas.** En consecuencia, esta línea no se presenta como actividad efectiva ni se le atribuyen beneficiarios o resultados económicos. Del mismo modo, la futura red nacional de proveedores e instaladores se mantiene fuera de las actividades acreditadas mientras no se encuentre publicada y operativa para la comunidad.

## 6. Síntesis de actividades efectivamente acreditadas

| Actividad | Fecha | Beneficiarios / alcance acreditable | Medio principal de acreditación |
|---|---|---|---|
| Plataforma digital nacional | Desde 22-09-2026 | Acceso nacional abierto; sin estadística web consolidada a la fecha | Sitio web institucional |
| Lanzamiento oficial | 22-09-2026 | Aprox. 50 asistentes presenciales | Registro GORE + cobertura de prensa |
| Campaña Fiestas Patrias | 15-09-2026 | 3.575 espectadores / 11.417 visualizaciones | Publicación y estadísticas Instagram |
| Difusión Ley N.º 21.842 | 23-09-2026 | 31.026 espectadores / 53.819 visualizaciones | Publicación y estadísticas Instagram |

## 7. Declaración final

Fundación Ley Valentín declara que la presente memoria informa exclusivamente actividades efectivamente realizadas dentro del período solicitado y antecedentes complementarios que pueden ser respaldados documentalmente. Las acciones futuras se encuentran expresamente identificadas como tales y no se utilizan para aumentar artificialmente el número de actividades, beneficiarios o resultados.

La Fundación solicita que la evaluación de los fines a reconocer se realice considerando su reciente creación, el breve período de funcionamiento disponible para acreditar actividad y la evidencia concreta acompañada en esta memoria.

**PAMELA ANDREA GUTIÉRREZ CRISOSTO**

Presidenta y representante legal - Fundación Ley Valentín

Talcahuano, 1 de octubre de 2026

## Fuentes oficiales y enlaces de verificación

- Secretaría Técnica Ley N.º 21.440 - condiciones del documento “Memoria”
- Biblioteca del Congreso Nacional - Ley N.º 21.842
- Senado de Chile - Comisión de Vivienda y Urbanismo, sesión 13-01-2026
- Sitio web Fundación Ley Valentín
- Canal 9 Biobío - lanzamiento Fundación Ley Valentín
- 24 Horas - lanzamiento Fundación Ley Valentín
- Sabes.cl - lanzamiento Fundación Ley Valentín
- Publimetro - lanzamiento Fundación Ley Valentín